



La Ceja del Tambo

DECRETO 128

(22 MAY 2017)

Código: F-PD-014

Versión: 00

Fecha: 18/10/2016

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UNA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL Y DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO

El Alcalde del Municipio de La Ceja del Tambo, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas en la Constitución Política y en las Leyes 136 de 1994, 489 de 1998, 1551 de 2012 y haciendo uso específico de la facultad conferida por el Concejo Municipal de La Ceja del Tambo en el Acuerdo 007 de 2016, y

CONSIDERANDO

- A. Que el Honorable Concejo Municipal, en el artículo decimoséptimo del Acuerdo Municipal 007 de 2016, otorgó autorización al Alcalde Municipal para la creación de una entidad del nivel descentralizado en los términos de la que se crea mediante el presente acto administrativo.
- B. Que el Municipio de La Ceja del Tambo, es una entidad territorial que viene creciendo poblacional y administrativamente hablando, lo que le ha permitido posicionarse en la subregión del oriente antioqueño como pionero en la labor y función de administración pública.
- C. Que de acuerdo a lo propuesto en el Plan Municipal de Desarrollo "La Ceja para Vivir Mejor", aprobado mediante Acuerdo 007 de 2016 por el Honorable Concejo Municipal, la administración municipal considera de estratégica importancia la creación y desarrollo de una entidad descentralizada conforme a la que aquí se crea.
- D. Que la Ley 489 de 1998 establece los lineamientos para el correcto funcionamiento de las entidades del sector descentralizado y condiciona sus características a los tipos que autoriza y de los cuales se hace estricta observación.

DECRETA

ARTÍCULO 1. CREACIÓN. Créase la Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja, como entidad vinculada a la Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat de la administración municipal de La Ceja del Tambo.

Para todos los efectos, la empresa podrá usar la sigla EMDUCE.

ARTÍCULO 2. NATURALEZA JURÍDICA. La Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja - EMDUCE, es una empresa industrial y comercial del Estado del orden



La Ceja del Tambo

DECRETO 128

(22 MAY 2017)

Código: F-PD-014

Versión: 00

Fecha: 18/10/2016

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UNA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL Y DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO

municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.

ARTÍCULO 3. OBJETO. Obtener recursos, con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para ser destinados a las labores de apoyo logístico e institucional en el diseño, gestión, promoción, estructuración, ejecución y financiación de obras de infraestructura y de desarrollo urbano.

La empresa podrá gestionar, liderar, promover y coordinar, mediante sistemas de cooperación, integración inmobiliaria o reajuste de tierras, la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas de renovación y redesarrollo urbano, y para el desarrollo de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión con el fin de mejorar la competitividad de las ciudades y la calidad de vida de sus habitantes, así como realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público y promover alianzas público privadas para generar desarrollo, progreso y trabajo para la comunidad.

También podrá realizar la gestión y operación urbana e inmobiliaria, la formulación, gerencia, adquisición predial, ejecución y desarrollo de proyectos inmobiliarios, la implementación de instrumentos de gestión de suelo conforme con la Ley 388 de 1997, las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así como la consultoría de planes, programas y proyectos urbanos e inmobiliarios, en el ámbito municipal, departamental y nacional

ARTÍCULO 4. DOMICILIO. El domicilio principal de la Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja - EMDUCE, será en el Municipio de La Ceja del Tambo.

ARTÍCULO 5. PATRIMONIO. El patrimonio de la EMDUCE, estará constituido por:

- 5.1 El aporte del Municipio por concepto de capital inicial,
- 5.2 Los recursos tributarios o no tributarios que se le transfieran o asignen,
- 5.3 Los recursos del giro ordinario de los negocios de la empresa,
- *5.4 Los bienes que adquiriera a cualquier título,
- 5.5 Los aportes públicos o privados que se le asignen y/o transfieran,
- *5.6 Los bienes Inmuebles y muebles que para fines específicos entregue la Alcaldía de La Ceja del Tambo, acorde con la Constitución y la ley,



La Ceja del Tambo

DECRETO 128

(22 MAY 2017)

Código: F-PD-014

Versión: 00

Fecha: 18/10/2016

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UNA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL Y DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO

5.7 Los rendimientos financieros que su operación genere.

PARÁGRAFO 1. El aporte inicial del Municipio de La Ceja del Tambo a la EMDUCE, estará constituido por la suma de cinco millones de pesos (\$ 5.000.000), que serán transferidos a la Empresa por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal, en una única cuota, apropiada dentro de la vigencia 2017.

El Municipio transferirá también a manera de aporte Inicial la propiedad y el dominio sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 017-42123, cuya cabida y linderos se encuentran establecidos en la escritura pública 1290 de 15 de agosto de 2008, así: "LOTE NÚMERO TRES (3), lote de terreno con un área de (22.573.00 MT2), y comprendido por los siguientes linderos según plano que se protocoliza en el presente instrumento, Por el Norte, en línea quebrada partiendo del punto número 7, pasando por los puntos 6 y 5, al punto número 4, en extensión de 272,16 MTS, con la parcelación mirador de la Ceja, en línea quebrada del punto número 4, al punto número 5, en extensión de 102,54 MTS, con predio del señor Gabriel Sony Londoño Jaramillo, por el Oriente, en línea quebrada del punto número 3, al punto número 14, en extensión de 128,37 MTS, con el lote número 2, de este mismo loteo, por el sur en línea quebrada del punto número 14, pasando por los puntos 13, 12 y 11, en extensión de 250,23 MTS, con predio del Municipio de La Ceja, y por el occidente en línea quebrada, del punto número 11, pasando por los puntos número 10, 9 y 8 al punto número 7, punto de partida, en extensión de 248,09 MTS, con predios de las señoras Ana Cardona de Tobón y Dora Alicia Echeverri."

PARÁGRAFO 2. El capital de la Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja - EMDUCE será cien por ciento (100 %) público.

PARÁGRAFO 3. Los costos administrativos y de personal vinculado a la EMDUCE, tendrán un porcentaje límite determinado así:

- (i) El cincuenta por ciento (50 %) durante la vigencia 2017,
- (ii) El cuarenta por ciento (40 %) para la vigencia 2018,
- (iii) El treinta y cinco por ciento (35 %) para las demás vigencias.

Los anteriores valores se establecen con el fin de garantizar la eficiencia administrativa de la empresa.

ARTÍCULO 6. FUNCIONES DE LA EMDUCE. Serán funciones de la empresa, las siguientes:



La Ceja del Tambo

DECRETO 128

(22 MAY 2017)

Código: F-PD-014

Versión: 00

Fecha: 18/10/2016

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UNA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL Y DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO

- 6.1 Desarrollar, ejecutar y/o gerenciar proyectos urbanísticos,
- 6.2 Desarrollar, ejecutar y/o gerenciar proyectos inmobiliarios urbanos y/o rurales,
- 6.3 Proponer, promover y ejecutar el desarrollo de las políticas de desarrollo urbano que le sean asignadas,
- 6.4 Administrar los bienes y el dinero que le sean asignados,
- 6.5 Comercializar servicios técnicos y/o de asesoría, relacionados con proyectos urbanos o de renovación urbanística,
- 6.6 Ejecutar, coordinar, asesorar instrumentos de generación de suelo o de ordenamiento territorial, acorde al objeto social,
- 6.7 Celebrar contratos y/o convenios interadministrativos para la ejecución de la labor para la que es creada,
- 6.8 Contratar con terceros el estudio, desarrollo, promoción y/o ejecución de obras que le han sido adjudicadas,
- 6.9 Constituir las filiales que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto,
- 6.10 Las demás que surjan del desarrollo de su objeto social.

ARTÍCULO 7. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA EMDUCE. La Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja - EMDUCE, estará para todos los efectos bajo la dirección de la Junta Directiva. La administración corresponderá al Gerente General.

ARTÍCULO 8. INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva de la EMDUCE estará integrada por cinco (5) miembros y será presidida por el Alcalde Municipal de La Ceja del Tambo o su delegado. Además del Alcalde, conformarán la Junta Directiva las siguientes personas:

- > El Secretario de Infraestructura, Ambiente y Hábitat del Municipio de La Ceja del Tambo, o quien haga sus veces,
- > El Director del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de La Ceja del Tambo, o quien haga sus veces,
- > Dos (2) delegados del Alcalde, designados a su criterio.

ARTÍCULO 9. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. De conformidad con lo establecido por el artículo 90 de la Ley 489 de 1998, las funciones serán:

- 9.1 Formular la política general de direccionamiento estratégico de la empresa, el plan de desarrollo administrativo y los planes y



La Ceja del Tambo

DECRETO 128

(22 MAY 2017)

Código: F-PD-014

Versión: 00

Fecha: 18/10/2016

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UNA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL Y DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO

- programas que deben proponerse para su incorporación a los planes sectoriales y, a través de éstos, al Plan de Desarrollo Municipal, —
- 9.2 Aprobar el proyecto de presupuesto de la entidad,
 - 9.3 Controlar el funcionamiento general de la organización y verificar su conformidad con la política adoptada,
 - 9.4 Determinar a iniciativa del Gerente General, la planta de cargos, las funciones a desarrollar y la escala de remuneración de los cargos de la empresa,
 - 9.5 Crear, suprimir o fusionar dependencias dentro de la planta de cargos de la empresa,
 - 9.6 Adoptar los estatutos internos de la entidad y aprobar sus modificaciones,
 - 9.7 Aprobar los planes de negocio de la empresa, así como las operaciones necesarias para su cabal ejecución,
 - 9.8 Autorizar la participación en sociedades, consorcios y/o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación permitida en la ley y que sea necesaria para la ejecución del objeto social,
 - 9.9 Aprobar o improbar los estados financieros de cada vigencia o los informes que rinda el Gerente General,
 - 9.10 Decidir sobre la autorización al Gerente General para celebrar contratos y comprometer recursos de la empresa,
 - 9.11 Las demás que dispongan la ley o los estatutos de la empresa.

ARTÍCULO 10. GERENTE GENERAL. La EMDUCE tendrá un Gerente General que será para todos los efectos el representante legal de la entidad, cumplirá las funciones que le sean atribuidas por la ley, los estatutos o la Junta Directiva y todas aquellas que no estén expresamente asignadas a otra instancia o dependencia.

El Gerente General, en su condición de agente del Alcalde, será un funcionario de su libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 11. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN Y ACTUACIONES DE LA EMPRESA. De conformidad con lo establecido por la ley, las actuaciones administrativas y contractuales de la Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja – EMDUCE, se sujetarán integralmente a lo ordenado para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, reglamentadas en las Leyes 80 de 1993, 489 de 1998 y 1150 de 2007, así como en aquellas que las modifiquen, aclaren y/o adicionen.



La Ceja del Tambo

DECRETO 128

(22 MAY 2017)

Código: F-PD-014

Versión: 00

Fecha: 18/10/2016

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UNA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL Y DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO

ARTÍCULO 12. VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Elkin R. Ospina
ELKIN RODOLFO OSPINA OSRINA
Alcalde Municipal

El Secretario de Infraestructura, Ambiente y Hábitat,

Néstor A. Santa Lopera
NÉSTOR ALEXÁNDER SANTA LOPERA

La Directora del Departamento Administrativo General y de Servicios Administrativos,

Fabiola Escalante Castro
FABIOLA ESCALANTE CASTRO